

1946 - 2016

EXP-UNC:0036922/2016

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-2 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse como DIRECTOR en el Área Enseñanza de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación de la agente María del Carmen Cenizo;

que la tramitación del concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal n° 960/16 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que a fs. 32 la Sra. Viviana Sona eleva su renuncia como miembro titular en representación de la Comisión Paritaria Local;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", no ha designado veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-2 del Agrupamiento Administrativo**, para desempeñarse como DIRECTOR en el Área Enseñanza de la Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno mañana**, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal No Docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

//


Silvana Lorena ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

1946 - 2016

//

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el **26 de Septiembre y hasta el 03 de Octubre de 2016**. Los interesados deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) POR DUPLICADO y sus antecedentes **en original** y copia, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico será escrito y se realizará el día **Jueves 13 de Octubre de 2016**, a las 10:30 horas, en el Pabellón Residencial de la Facultad, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las pruebas prácticas y las entrevistas personales. El total de tiempo para el examen teórico y las pruebas prácticas no podrá ser superior a las 2 (dos) horas.

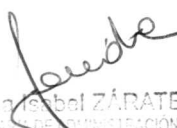
ARTÍCULO 5°. De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora serán condiciones **GENERALES:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales).

PARTICULARES:

- Secundario completo. Se valorará de acuerdo a lo establecido por el artículo 30° de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior.
- Manejo de entorno informático.
- Manejo COMDOC II y DIGESTO ELECTRÓNICO UNC.
- Redacción e interpretación de textos.
- Capacidad para organizar, planificar, coordinar.
- Asesoramiento al nivel superior en referencia a Planes de Estudio, Equivalencias, Pases de Universidad, selección de Abanderados, Escoltas y Premio Universidad.
- Coordinación de tareas con las Secretarías Técnicas de las Escuelas, planificación de actividades con las Direcciones de las Escuelas.
- Coordinación y articulación con las diferentes Áreas de la Facultad y Secretarías de la Universidad (Oficialía Mayor, Departamento de Estadísticas, Prosecretaría de Informática, Asuntos Académicos, entre otras).

///


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

1946 - 2016

///

- Los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción un Proyecto de gestión del Área en el que conste en forma sintética:
 - a) Objetivos y metas para el próximo año
 - b) Principales acciones a implementar en cuanto a:
 - Planificación y dirección del Área
 - Asesoramiento a autoridades (Área Central/Escuelas y Departamentos)
 - Gestión de las tramitaciones más relevantes del Calendario Académico
 - Atención al público (docentes y estudiantes)
 - Distribución de responsabilidades y tareas para el desarrollo de las acciones
 - Capacitación y desarrollo del personal del Área
 - c) Estrategias de seguimiento y evaluación de proyectos.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos II y VI.
- Organización funcional de las Áreas de Enseñanza Ordenanza 07/04 H. Consejo Superior (y sus modificatorias).
- COMDOC II (nociones básicas: recepción y transferencia de documentos) y DIGESTO ELECTRÓNICO UNC (nociones básicas de búsqueda).
- Sistemas SIU GUARANI, KOLLA y KUNTUR.
- Decreto 366/06: Títulos 2, 5 y 10.
- Régimen de Alumnos de la FFyH Resolución Decanal ad-referendum del H. Consejo Directivo 593/02 y Resolución 408/02 del H. Consejo Superior.
- Pases y equivalencias Ordenanza 12/86 del H. Consejo Superior.
- Régimen disciplinario Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior.
- Alumnos Vocacionales Ordenanza 05/99 del H. Consejo Superior.
- Figura del estudiante regular internacional Ordenanza 16/08 del H. Consejo Superior.
- Alumnos extranjeros Resolución 652/15 del H. Consejo Superior.
- Ingreso mayores de 25 años Ordenanza 03/15 del H. Consejo Superior.
- Planes de estudios de las carreras que se dictan en la Facultad.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada en la página web de la Facultad: www.ffyh.unc.edu.ar, o podrá ser consultada en Área Operativa, Planta Baja del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 960/16, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: RODRIGO SAGUAS –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: OSCAR DONATI –Facultad de Filosofía y Humanidades-

////



Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

1946 - 2016

////

A propuesta del Personal:**Titular:** MARIANA SAIFE –Facultad de Filosofía y Humanidades**Suplente:** JUAN CARLOS MALDONADO –Facultad de Filosofía y HumanidadesEn representación de la Comisión Paritaria:**Titular:** VIVANA BEATRIZ SONA –Secretaría de Ciencias Médicas UNC-**Suplente:** ALDO SPARZA –Facultad de Derecho UNC-

ARTÍCULO 9°. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora el día Lunes **03 de Octubre de 2016**, a las 13:30 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.


ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 29 AGO 2016

RESOLUCIÓN N°: 1024
m.s.

 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 DR. DIEGO TATIÁN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES